

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

MISAEAL FLORES LARA

"ESPERANZA" (CHIGUAYANTE-BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. GKF-0126-1-2016

En Santiago, a **17 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MISAEAL FLORES LARA**, empresario, cédula de identidad N° 6.477.388-7, con domicilio en Ongolmo N°2155, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **28 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ESPERANZA**", de la comuna de **CHIGUAYANTE**, en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.064.646.320.- (mil sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de abril de 2016** y el **23 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$15.998.214.- (quince millones novecientos noventa y ocho mil doscientos catorce pesos)**, por concepto de ascensor, accesibilidad y modificación de Ingeniería; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$18.041.760.- (dieciocho millones cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **21 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 2.043.546.- (dos millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el



contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento, descontando la suma de **\$204.355.- (doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos)**, de tal forma que la garantía original menos el monto señalado, ascienda, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$106.260.277.- (ciento seis millones doscientos sesenta mil doscientos setenta y siete pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de julio de 2017**.

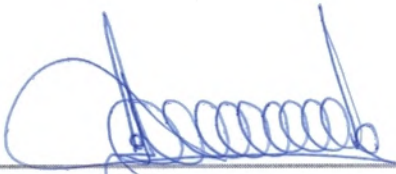
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de enero de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de diciembre de 2016 y el 07 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MISAEAL FLORES LARA
CONTRATISTA
6.477.388-7



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

